

INFORME SECRETARIAL.

Ref. Acción de Tutela

Rad. # 08001310500720210018600

Señora juez, paso a su despacho la acción de tutela # 080013105007202100186-00 presentada por el doctor Fredy Alberto Lara Borja contra la Superintendencia de Sociedades representada por el señor Juan Pablo Liévano y la Superintendencia Delegada para Procedimiento de Insolvencia, representada por el señor Nicolás Polanía Tello, informando que el accionante impugnó el fallo. Sírvase Proveer. Veintiocho (28) de junio de 2021

Dairo Marchena Berdugo
Secretario

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Veintiocho (28) de junio de 2021

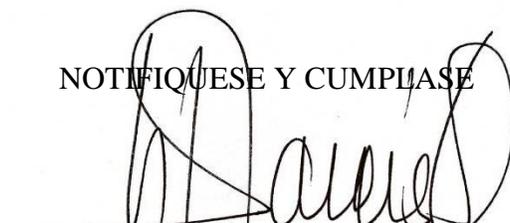
Constatada la nota secretarial que antecede, teniéndose que al accionante doctor doctor Fredy Alberto Lara Borja, se le notificó el fallo de tutela el día 23 de junio de 2021 procediendo a su impugnación en la misma calenda, es decir dentro de los términos señalados en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, esta agencia judicial,

RESUELVE

Primero. CONCEDER la impugnación contra el fallo de tutela del 21 de junio de 2021.

Segundo. REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, previo reparto a través de la plataforma Siglo XXI Web (Tyba) a fin de que se resuelva la impugnación. Líbrese por secretaría el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

T/Rad. # 08001310500720210018600